



Expediente: 17/2025/SELEC

ANUNCIO

Con fecha 19 de junio de 2026, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2026001897, relativa a la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo para la cobertura de una plaza como Funcionario de Técnico de Administración General vacante en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Propuesta de nombramiento, del siguiente literal:

Habiendo concluido el concurso-oposición del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **una plaza de Técnico de Administración General por turno libre** como funcionario de carrera, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2025, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de empleo público de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N°248 en fecha 29 de diciembre de 2023.

Resultando que el Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador ha efectuado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha superado y obtenido las puntuaciones más altas en el proceso selectivo.

Vista la Resolución N°8 del Órgano Técnico de selección-Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de **una plaza como funcionario de carrera de Técnico de Administración General** por turno libre, de fecha 19 de junio de 2026, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.



Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la publicación del resultado definitivo y la relación de aprobados por orden de puntuación, del proceso selectivo mediante concurso oposición para la cobertura en propiedad por turno libre, de una plaza de Técnico de Administración General, que según los resultados finales, es la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	MARTINEZ BARCELO, PEDRO ANTONIO	***4753**	20,06	13,53	33,59
2	MARTINEZ BORDONADO, ALBA MARIA	***4335**	19,00	7,32	26,32
3	PALAO LOZANO, SALVADORA	***4158**	18,47	6,28	24,75

SEGUNDO.- Proponer el nombramiento, en relación a la plaza convocada en el proceso selectivo por el orden de puntuación, a favor del siguiente aspirante:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
1	MARTINEZ BARCELO, PEDRO ANTONIO	***4753**	33,59

TERCERO.- Requerir al aspirante propuesto a efectos de proceder a su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima, que aporten y presenten en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el plazo de **CINCO días hábiles**, contados desde la publicación de la presente Resolución con la calificación definitiva en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.pilardelahoradada.org/>, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso exigidos en la base tercera y, que no hayan sido presentados junto a la instancia. Estos serán los siguientes documentos:

1. Copia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
2. Copia, debidamente autenticada, del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
3. En el caso de aquellas personas aspirantes con diversidad funcional de grado igual o superior al 33%, certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o de





otro Organismo con igual competencia en la materia.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Para acreditar que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al puesto de trabajo, y en cumplimiento del requisito de acceso de base tercera, y de conformidad con el art. 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convocará a los aspirantes a someterse a las pruebas necesarias para acreditar, a través del servicio de prevención municipal, la aptitud en las capacidades físicas y psíquicas necesarias.

Las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador deberán acreditar dentro de dicho plazo, los requisitos de acceso de la base tercera que no hayan podido ser comprobados u obtenidos por la Administración o cuyo acceso hayan expresamente denegado o no autorizado en la instancia de participación.

Presentada la documentación por las personas propuestas y una vez comunicado al Departamento de Recursos Humanos por el Servicio de Prevención el certificado médico, siendo esta documentación conforme, el Alcalde- Presidente resolverá el nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal en los términos previstos en las presentes bases y en la legislación vigente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el BOP. Quien sin causa justificada no asista a la formalización del nombramiento dentro del plazo establecido perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y de la propuesta de nombramiento.

Aquellas personas que dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola no reuniesen los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.





CUARTO.- Aprobar la **Lista/Bolsa definitiva de reserva de Técnico de Administración General**, según se establece en la Base Décimo Primera de la Convocatoria, de las personas que han superado la Fase de Oposición, seguidas de aquellas personas que han superado el primer y/o el segundo ejercicio, y que es la siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARTINEZ BORDONADO, ALBA MARIA	***4335**
2	PALAO LOZANO, SALVADORA	***4158**
3	MASEGOSA PARDO, MARIA DOLORES	***1619**
4	GARCIA CONTRERAS, JAVIER SANTIAGO	***2796**

QUINTO.- Dar traslado y notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

SEXTO.- Publicar la relación definitiva de aprobados y propuesta de nombramiento, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://sede.pilardelahoradada.org/>, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada.

